



HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXXI LEGISLATURA

ORDEN Y LEGALIDAD



Rafael Alejandro Micalco Méndez

Diputado Local

**PLAN DE
TRABAJO**
2021-2024

Integrante
del Grupo
Legislativo



@rafaelmicalco



@rafamicalco



@rafael.micalco



CONTENIDO

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

II. MARCO JURÍDICO LOCAL DE REFERENCIA

III. PRESENTACIÓN

IV. PLAN DE TRABAJO 2021- 2024

1. VISIÓN
2. MISIÓN
3. OBJETIVO GENERAL
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
5. EJES DE TRABAJO
6. ACCIONES LEGISLATIVAS



I. FUNDAMENTO JURÍDICO

El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en el Pleno, que se denomina "Congreso del Estado" conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

El Congreso del Estado se integra por el número de Diputados según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional que establece el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Este órgano legislativo se renovará en su totalidad cada tres años y comenzará a funcionar el día quince de septiembre del año de la elección respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Asimismo, tendrá cada año tres Periodos Ordinarios de Sesiones. El primero comenzará el día quince de septiembre y terminará el quince de diciembre. El segundo comenzará el quince de enero y terminará el quince de marzo. El tercero comenzará el quince de mayo y terminará el quince de julio y se ocupará de las actividades, funciones y atribuciones propias, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.



Son obligaciones de los Diputados, rendir la propuesta de ley, en términos de lo dispuesto por los ordenamientos aplicables; así mismo, presentar su Plan de Trabajo en un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de la referida protesta al cargo conferido, como lo establece la Fracción I del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. MARCO JURÍDICO LOCAL DE REFERENCIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Instrumentos Internacionales.

III. PRESENTACIÓN

La composición de la LXI Legislatura del Estado de Puebla, se deposita en una asamblea de 41 Diputados, integrada por una diversidad de fuerzas políticas producto de la voluntad ciudadana manifestada a través del voto libre, secreto y directo.



Ello configura una representación en el Congreso que busque garantizar la libre expresión de las ideas.

La pluralidad política que vivimos permite poder sumar las diferentes perspectivas y puntos de vista que enriquezcan y aporten propuestas, para brindar con mayor impulso la búsqueda de soluciones a los problemas económicos que enfrentan un gran número de familias derivado de la pérdida de empleos a causa de la pandemia, que aún se enfrentan actualmente a nivel mundial, nacional y sin que sea la excepción, la entidad poblana.

Las tareas legislativas se desarrollan a partir de las Comisiones mismas que están integradas por las y los legisladores de las diversas fuerzas políticas que integran el Congreso del Estado. Comisiones en las que se realiza, el análisis, discusión y debate de todas y cada una de las iniciativas que son presentadas al pleno.

Por lo que, en ese orden de ideas, el suscrito es integrante de las siguientes Comisiones y un Comité:

COMISIÓN	CARGO	COMITÉ	CARGO
TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	PRESIDENTE	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	VOCAL
JUVENTUD Y DEPORTE	SECRETARIO		
SEGURIDAD PÚBLICA	VOCAL		
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	VOCAL		
TURISMO	VOCAL		



IV. PLAN DE TRABAJO 2021- 2024

Contar con un sistema de planeación en el ámbito legislativo permitirá enfocar el quehacer de la función parlamentaria hacia objetivos específicos, que deriven en iniciativas de reforma o ley, así como puntos de acuerdo encaminados a combatir el rezago y las grandes desigualdades que existen en nuestra Entidad.

Por ello, impulsaremos con responsabilidad la revisión y actualización del marco jurídico estatal, que permita el desarrollo económico y la generación de empleo, la educación y los servicios de salud de calidad, la seguridad pública, la cultura, el deporte y por supuesto el desarrollo integral de las cadenas de valor agrícola y pecuario para la seguridad alimentaria, por medio de apoyo gubernamentales enfocados a las zonas más marginadas de nuestra Entidad.

1. VISIÓN

- Cumplir con las atribuciones y obligaciones que señala la legislación aplicable velando en todo momento por el bienestar de las y los poblanos.

2. MISION

- Contar con el marco jurídico adecuado que fortalezca las políticas públicas o los mecanismos que permitan la transformación y mejora de las condiciones de vida prevalecientes de las y los poblanos en general.



3. OBJETIVO GENERAL

Impulsar la actualización al marco normativo estatal que garantice la realización de acciones que permitan detectar las necesidades sociales, económicas y políticas de las y los poblanos y por supuesto, satisfacer dichas demandas ciudadanas que culminen en el mejoramiento del marco constitucional.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Promover la actualización del marco jurídico que regule, favorezca y a su vez, promueva una nueva cultura de participación ciudadana en nuestra Entidad.
- ✓ Fortalecer a través del marco legal la interlocución de las autoridades con las organizaciones de la sociedad civil.
- ✓ Contribuir a sistematizar la legislación existente, relacionada con la participación ciudadana a nivel local y municipal.
- ✓ Propiciar, mediante ordenamientos legales, las reformas pertinentes que consideren las causas y movimientos propios de la sociedad civil.



- ✓ Promover y canalizar la expresión de la población por la vía legislativa, a través de iniciativas, decretos y puntos de acuerdo.

5. PRINCIPIOS RECTORES

El trabajo legislativo se realizará en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 7 del Código de Ética Legislativa del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dice:

I. Legalidad. Realizar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente;

II. Responsabilidad. Cumplir con estricto apego a las leyes, las obligaciones, comisiones, encomiendas, funciones y actividades propias de su cargo, cuidando en todo tiempo el patrimonio de su ámbito de trabajo;

III. Igualdad. Actuar con imparcialidad, objetividad, sin discriminación ni preferencias, ni distinción de género, con la finalidad esencial de ser útil a sus representados y a la sociedad en general;

IV. Decoro. Asumir un comportamiento con apego a las normas éticas y jurídicas;

V. Honestidad. Proteger el interés público, por encima del de terceros, personales y/o



familiares, con el fin de dar solución a las demandas ciudadanas;

VI. Solidaridad. Actuar en consecuencia, con especial sensibilidad frente a las demandas y requerimientos de niños, niñas, jóvenes, mujeres, personas de la tercera edad, etnias, personas con discapacidad, y en general, respecto de los grupos menos favorecidos;

VII. Austeridad. Actuar con especial cuidado en la gestión de los asuntos públicos, observando una conducta de moderación y sobriedad, tanto en el uso de los recursos públicos, como en el desempeño de sus funciones inherentes; y

VIII. Diálogo. Privilegiar la discusión y concertación de los acuerdos, respetando la dignidad y el punto de vista de las personas, con el fin de alcanzar consensos.

6. ACCIONES LEGISLATIVAS

- Impulsar, analizar y discutir las iniciativas y punto de acuerdo que conlleve al fortalecimiento del Estado de Derecho.
- Legislar en materia de salud integral para atender la demanda de servicios médicos y psicológicos de la población.



- Impulsar instrumentos normativos que garanticen el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- Promover iniciativas en favor del medio ambiente.
- Realizar, generar e impulsar proyectos de iniciativa en materia laboral, que favorezcan a las y los trabajadores, y procurar la adecuada armonización con el marco legal local con el federal, así como con los instrumentos internacionales.
- Impulsar, analizar y discutir, las iniciativas que ayuden al desarrollo político y social de las y los poblanos.
- Organizar reuniones temáticas, eventuales o periódicas, con autoridades de las dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, relacionadas con los grupos vulnerables, en los casos que sean necesarias y/o con la finalidad de gestionar o establecer mecanismos de coordinación.
- Generar consensos y acuerdos con las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso del Estado, para sacar adelante las iniciativas de ley en favor del bienestar de las y los poblanos.
- Impulsar los instrumentos normativos para la recuperación y ampliación de espacios públicos gratuitos para el goce y disfrute de los poblanos.